

ORDENANZA Nº: 2152/03.-

Ramallo, 13 de mayo de 2003

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 2416 – 6214/01**, iniciado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, caratulado “Transferencia de Dominio a la Municipalidad de Ramallo, del Bien Inmueble Circ. II – Secc. A – Mz. 2d”;

Que a través de la **Ordenanza Nº 2065/02**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, inserta a fs. 49 del presente, se acepta la donación por parte del Estado Provincial y a favor de la Municipalidad de Ramallo la citada fracción fiscal, en el marco que prescriben los Arts. 39º - Inc. **b)** y Nº 40º del Decreto Ley Nº 9533/80; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo – Área Emergencia Habitacional de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado la afectación de 12 parcelas del inmueble en cuestión; para ser incorporadas al Proyecto: “Banco de Materiales”, para la construcción de **DOCE (12)** viviendas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aféctense **DOCE (12)** Parcelas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 16**, según ----- **Plano 87 – 11 – 01** – adjunto a la presente, de la fracción de tierra identificada catastralmente como **CIRC. II – Secc. A – Qta. 2 – Mz. 2d** del Partido de Ramallo, las que serán destinadas a la construcción de **DOCE (12)** viviendas por Emergencia Habitacional.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2003.-----